

REF.: DEJA CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO  
DE RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ  
ARELLANO, COMO INTEGRANTE DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN  
REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA.

---

**1367 / 2025**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

VALPARAISO, 29 de octubre de 2025.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad de Playa Ancha, correspondiéndole la definición de la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad, según consta en el artículo 13 del D.F.L. 14 de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

2. Que, el artículo 14 letra a) del D.F.L. 14 de 2023, dispone que el Consejo Superior será conformado por tres representantes nombrados(as) por el (la) Presidente de la República, quienes serán titulados(as) o licenciados(as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.

3. Que mediante Decreto Supremo N° 0002 de fecha 02 de enero de 2025 del Ministerio de Educación, se nombró a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República.

4. Correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2025, de la Secretaría General a la Directora Jurídica.

5. Correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2025, de Jéssica Espinosa Villalón del Departamento de Presupuesto, a Asesoría Jurídica.

6. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 52 de la Ley 19.880, artículo 30 del inciso 3º del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decretos Supremos Nos 163 de 2022 y 0002 de 2025, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

1. **DÉJASE CONSTANCIA** de nombramiento de **RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO**, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0002 de fecha 02 de enero de 2025 del Ministerio de Educación, en concordancia con el artículo 14 letra a) del D.F.L. 14 de 2023, del mismo Ministerio, que aprueba el Estatuto de esta Casa de Estudios.

Decreto Exento N° 1367/2025. Página 2.

2. Para todos los efectos a que haya lugar, la designación se entenderá que produce efectos desde el 04 de enero de 2025 y por un período de cuatro años.

3. Se deja constancia que **RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO**, integrará el Consejo Superior en la calidad que señala el artículo 14 letra a) del D.F.L. N° 14 de 2023 del Ministerio de Educación, esto es, como representante del Presidente de la República, aplicándosele las inhabilidades e incompatibilidades dispuesta en los artículos 14 y 16 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

4. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 21.094, los integrantes señalados en los literales a) y c) del artículo 14 del D.F.L. N° 14 de 2023 del Ministerio de Educación, percibirán como única retribución la suma de ocho unidades tributarias mensuales por su asistencia a cada sesión del Consejo Superior, con un tope mensual máximo de treinta y dos unidades tributarias mensuales, independientemente del número de sesiones a las que asistan en el mes respectivo. Esta retribución tendrá el carácter de honorarios para todos los efectos legales, por tanto, don Rodrigo Antonio Márquez Arellano, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, bastando para su pago la presente resolución de y el certificado de sesión realizada por parte del/la ministro de fe del Consejo Superior.

5. Impútese el gasto al ítem A.1.1.4 del presupuesto vigente, código 2145 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 10.199.

6. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

---

**REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA UNIVERSITARIA Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
por Carlos Iván  
González Morales  
Fecha: 2025.11.06  
12:26:28 -03'00'

**CARLOS GONZÁLEZ MORALES**  
RECTOR

Impútese el gasto al ítem A.1.1.4 (2145) del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 10.199.

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría  
Secretaría General  
Auditoría Interna  
Administración Finanzas  
Tesorería  
Contabilidad  
Oficinas de la Universidad.

CGM/CZS/mmm.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DOÑA / QUITO / AIR / MZV / MRA / 2024

## TOMADO RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

13 OCT 2025

NOMBRA A DON RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO CONTRALOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Solicitud N° 237

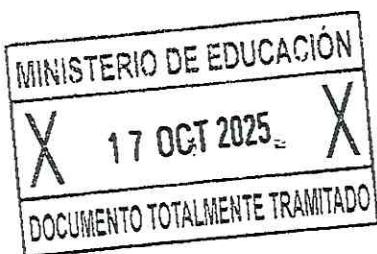
SANTIAGO,

DECRETO SUPREMO N°

0002 02.01.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el decreto con fuerza de ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 152, de 2022, del Ministerio de Educación, que designó a doña Silvana de Lourdes Sáez Valladares, doña Teresa Margarita Bruna Valiente, y don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el oficio N° 134/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, del rector de la





MINEDU  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL  
JUNTA DIRECTIVA / AIR / MZV / MRA / IRE

NOMBRA A DON RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

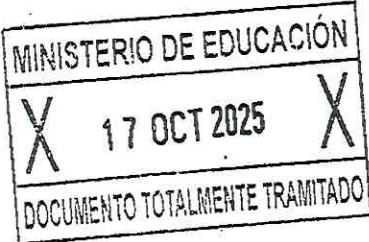
Solicitud N° 237

SANTIAGO,

DECRETO SUPREMO N°

0002 02.01.2025

VISTO:



Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el decreto con fuerza de ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 152, de 2022, del Ministerio de Educación, que designó a doña Silvana de Lourdes Sáez Valladares, doña Teresa Margarita Bruna Valiente, y don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el oficio N° 134/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, del rector de la

Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el certificado N° 407/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Directora de Administración de Recursos Humanos del mencionado plantel; en el certificado de título de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano, de “Sociólogo”, emitido con fecha 6 de septiembre de 2006 por la Universidad de Chile; en el memorándum interno N° 06/1309, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indica, o la norma que la modifique o reemplace; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el artículo 1º de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2º Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3º Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del inciso primero del artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fija los estatutos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Junta Directiva de dicho plantel estará integrada, entre otros, por tres miembros designados por el Presidente de la República, quienes permanecerán en dichos cargos mientras cuenten con su confianza.
- 4º Que, teniendo presente lo anterior, mediante el decreto supremo N° 152, de 2022, del Ministerio de Educación, se designó a doña Silvana de Lourdes Sáez Valladares, doña Teresa Margarita Bruna Valiente, y don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva del mencionado plantel.

5º Que, por su parte, el decreto con fuerza de ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de julio de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El artículo primero transitorio del mencionado estatuto dispone que éste "comenzará a regir seis meses después de la publicación en el Diario Oficial del decreto con fuerza de ley que lo apruebe."; en tanto que, el inciso cuarto del artículo segundo transitorio establece que la Junta Directiva deberá haber cesado en sus funciones dentro del plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de dicho estatuto.

El artículo 1 del mencionado estatuto prescribe que "La Universidad de Playa Ancha es un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forma parte de la Administración del Estado y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.".

En este orden de ideas, el artículo 13 del referido estatuto dispone que "El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad de Playa Ancha, correspondiéndole la definición de la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad.".

Enseguida, el artículo 14 del estatuto establece que "El Consejo Superior estará integrado [entre otros] por los siguientes miembros:

- a. Tres representantes nombrados(as) por el (la) Presidente de la República, quienes serán titulados(as) o licenciados(as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.".

Luego, el mismo artículo 14 dispone que los consejeros señalados en el literal "a." durarán cuatro años en sus cargos; y, que "La coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de las funciones de los(as) representantes del (la) Presidente de la República señalados(as) en el literal a., estarán a cargo del Ministerio de Educación.".

En cuanto a normas sobre inhabilidad e incompatibilidad, el primer inciso del artículo 16 del estatuto prescribe que estos consejeros "no deberán desempeñar cargos o funciones en la Universidad desde el momento de su designación en el Consejo Superior, siendo, en consecuencia, incompatibles ambos cargos."; en tanto que, el inciso final establece que "su régimen de inhabilidades e incompatibilidades se regirá por lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.".

6º Que, en el marco de lo señalado en los considerandos anteriores, el rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en oficio N° 134/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, indica que "el Consejo Superior reemplazará a la actual Junta Directiva de la Universidad, que tiene actualmente entre sus integrantes a tres representantes nombrados por el Presidente de la República: Rodrigo Marquez Arellano, Teresa Bruna Valiente y Silvana Sáez Valladares [designados en el decreto supremo N° 152, de 2022, del Ministerio de Educación]."; y, solicita "ratificar a dichas personas para que puedan continuar integrando el Consejo Superior (...)".

7º Que, en relación con lo indicado en el considerando anterior, mediante memorándum interno N° 06/ 1309, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicita gestiones para la designación, entre otros, de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como integrante del Consejo Superior de la referida casa de estudios Estatal. En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. Entre los antecedentes, se cuenta con copia del certificado de título de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como Sociólogo, emitido por la Universidad de Chile con fecha 6 de septiembre de 2006.

8º Que, la Directora de Administración y Recursos Humanos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, emitió el certificado N° 407/2024, de fecha 19 de noviembre de esa anualidad, en el que indica que, según sus registros, don Rodrigo Antonio Márquez Arellano no desempeña cargos o funciones en dicho plantel, en calidad de contrata, planta u honorarios.

9º Que, en razón de lo expuesto, teniendo en cuenta el cargo ejercido hasta la fecha por don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como integrante de la Junta Directiva de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República, y que la mencionada Junta Directiva cesa en sus funciones el 3 de enero de 2025, resulta pertinente nombrarlo como miembro del Consejo Superior de la mencionada universidad, en representación del Presidente de la República, a partir del 4 de enero de 2025, fecha en que comienza a regir el estatuto de la casa de estudios, en los términos señalados en el considerando 5º.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 1º:** Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar del 4 de enero de 2025, a don **RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO**, R.U.N. 12.015.464-8, como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República.

**ARTÍCULO 2º:** La persona señalada en el artículo

anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

**GABRIEL BORIC FONT**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto supremo que nombra a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República).

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- División de Educación Universitaria, Subesup
- Don Rodrigo Antonio Márquez Arellano
- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
- Diario Oficial
- Contraloría General de la República
- Gabinete Ministro de Educación
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior
- División Jurídica, Subsecretaría de Educación Superior
- Unidad de Registro Institucional
- Oficina de Partes

## Solicitud decreto Rodrigo Márquez

Maria Soledad Hochstetter Santis <soledad.hochstetter@upla.cl>

24 de octubre de 2025, 10:10

Para: Constanza Del Pilar Zavala Soto <constanzazavala@upla.cl>

Cc: Secretaria General <secretaria.general@upla.cl>, MARIA PAMELA CONTRERAS ZORRILLA

<mariapamela.contreras@upla.cl>, Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>

Estimada Constanza:

Junto con saludar, en relación con el nombramiento de Rodrigo Márquez como integrante del Consejo Superior en virtud de la designación efectuada por el Presidente de la República, es necesario dictar el acto administrativo que permita efectuar los pagos que correspondan de acuerdo con las sesiones que el cuerpo colegiado realice.

Remito nombramiento para realizar las gestiones correspondientes.

Muchas gracias

--  
Saludos cordiales,



**Maria Soledad Hochstetter**  
**Secretaría General**  
**soledad.hochstetter@upla.cl**  
Teléfono: +56322205173  
Anexo: 5172  
Síguenos:  


 DEC 2-2025 Rep. Presidencial UPLA - RMarquez.pdf  
224K

## Solicitud decreto Rodrigo Márquez

Jessica Iris Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>

29 de octubre de 2025, 10:55

Para: Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>

Cc: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Lorena Ines Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>, Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>, Carolina Tapia Tapia <carolina.tapia@upla.cl>, Reinaldo Olmos Olmos <rolmos@upla.cl>, Rosita <rcuello@upla.cl>, Juan Alvarez <jalvarez@upla.cl>

Buenos días:

Según correo de arrastre, se informa imputación presupuestaria para tramitar decreto supremo 2-2025, el cual nombre a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano, como miembro del consejo superior de la Universidad de Playa Ancha, en representación del Presidente de la República.

- Impútese el gasto al ítem A.1.1.4 del presupuesto vigente, código 2145 en el detalle interno de la Universidad Cr 10199.

Se despide cordialmente,



Jéssica Espinosa Villalón  
Asistente  
Departamento de Presupuesto  
jessica.espinosa@upla.cl  
Teléfono: +56322205887  
Anexo: 5887  
Síguenos:  


[El texto citado está oculto]

 DEC 2-2025 Rep. Presidencial UPLA - RMarquez.pdf  
224K